

## Municipalidad Provincial de Carhuaz

000194

# Resolución de Alcaldía

Nº 059-2013-MPC/A

Carhuaz, 04 de febrero del 2013

### VISTO:

El Expediente Administrativo N° 0528-2013, solicitando cambio de Agente Municipal del Caserío de Tauripampa, Distrito y Provincia de Carhuaz, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad al precepto normativo que enmarca el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, las municipalidades gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia; fundamento que concuerda con los dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

Que, las municipa<mark>li</mark>dades tien<mark>en como función; entre otras el planificar el desarrollo urbano y rural de sus circunscripciones, promoviendo la participación vecinal y designando a sus representantes conforme a las Ley;</mark>

Que, de confo<mark>rmidad a los dispuesto en el Art</mark>ículo 20°, inciso 6) de la Ley orgánica de municipalidades, Ley N° 27972, es competencia de la Municipalidad nombrar a las autoridades comunales dentro del ámbito de su jurisdicción;

Estando a lo solicitado y en uso de las facultades conferidas en el atrículo e incisos citados.

#### ŚE RESUELVE:

Artículo Primero.- NOMBRAR como nuevo Agente Municipal del Caserío de Tauripampa, Distrito y Provincia de Carhuaz, al Sr. VICTOR RAUL CADILLO MENDOZA, identificado con DNI N° 32042509, quien desempeñará el cargo, por el período de un año, a partir de la fecha.

**Artículo Segundo**.- Recíbase del Agente Municipal cesante, bajo inventario el legado documentario, bienes y enseres pertenecientes a la Agencia Municipal.

Registrese, Comuniquese y Archivese.

